

N° int.: 2095472
[30082] 25/01/2010
APC / JBB / echa

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA
N° 795 /2007 Y OTORGA VISACION DE
RESIDENTE A EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 90

ILLAPEL, 25 de Enero de 2010

VISTO: Estos antecedentes, la solicitud de cambio c
calidad de visa de la extranjera doña Ligia Elena HURTADO MARTINEZ c
nacionalidad ECUATORIANA.

TENIENDO PRESENTE a) que a la extranjera se le habí
otorgado una visación de residencia SUJETA A CONTRATO mediante RESOLUCION
EXENTA N°795 DEL 16.10.2007, DE LA GOBERNACION PROV.DE CHOAPA, la cual no
ha sido estampada b) que en virtud de nuevos antecedentes presentados por
la extranjera ante el DEM; c) lo informado por la Jefatura de Investigacione
de Chile en Oficio N°501, de fecha 15 de Enero de 2010.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13
35, 39, 130 y 132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 c
1984 y sus modificaciones posteriores; D.S.N° 296 de 24.01.95, modificac
por D.S. N°749 de 29.03.95, en la R.E. N°1518 del 01-04-2005, todos de
Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 200
de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DEJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°795 de fecha 16.oCTUBRE.2007, c
esta Gobernación Provincial, a través de la cual se otorgó visación c
residencia SUJETA A CONTRATO a la extranjera doña Ligia Elena HURTAL
MARTINEZ de nacionalidad ECUATORIANA.
2. OTÓRGASE visación de residente TEMPORARIA, no profes./técnico, por 6 mese
en la condición de TITULAR a la extranjera precedentemente individualiza
3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada
4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional c
Extranjería y Policía Internacional, y Departamento de Extranjería
Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fine
pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANDRÉS PALMA CORREA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE CHOAPA (S)

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior
2. Policía Internacional
3. Archivo